

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 1 de 15

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: 15 de febrero de 2021

1.2 Dependencia solicitante: Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. Descripción de la necesidad

El Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado mediante Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través del Decreto 2774 de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (II) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (III) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (IV) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (V) actuar como Laboratorio Nacional de Referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 2774 de 2012, son funciones de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública entre otras:” 1. *Planificar, organizar, dirigir y evaluar la gestión técnica administrativa de vigilancia en salud pública.* 2. *Dirigir, desarrollar, coordinar y supervisar los procesos sistémicos para la prevención, vigilancia y control en salud pública a nivel nacional y territorial.* 3. *Coordinar la producción, análisis y generación de información estratégica para la toma de decisiones en salud pública.* 4. *Promover estudios de investigación que contribuyan a la formulación de políticas y programas de prevención, atención y superación de emergencias y desastres en salud pública.* 5. *Dirigir, asesorar y coordinar acciones de preparación y respuesta para prevenir y controlar las amenazas y emergencias en salud pública.* 6. *Dirigir y evaluar los planes, estudios, programas y acciones de evaluación de riesgos de inocuidad de los alimentos, en el marco de las competencias del Instituto.* 7. *Emitir conceptos sobre clasificación toxicológica y evaluación del riesgo de toxicidad, de plaguicidas que vayan a ser utilizados en el país.* 8. *Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza y competencias de la dependencia”.*

Que en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a causa del coronavirus en la vigencia 2020 esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de transmisión a nivel mundial, el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia declaró la emergencia sanitaria con el fin de atender la llegada al país del virus a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020.

Una vez ingresa al país, el Gobierno Nacional en consonancia con las diferentes recomendaciones emitidas por la OMS a los países, declara la emergencia sanitaria a través de la Resolución 385 de 2020 prorrogada por la Resolución 844 de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 2 de 15

Social así como se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.

En dicha resolución se establece que se deben adoptar unas medidas tales como: *“Que, con base en dicha declaratoria, es preciso adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, complementarias a las dictadas mediante la Resolución 380 de 2020, así como disponer de los recursos financieros, humanos y logísticos para enfrentar la pandemia.”* (Subrayado fuera de texto)

Bajo ese marco, el INS expidió la Resolución 244 el 17 de marzo de 2020 *“Por la cual se declara la urgencia manifiesta para celebrar la contratación de bienes y servicios necesarios para atender la emergencia sanitaria causada por el coronavirus SARS CoV2 (COVID-19)”*.

Actualmente se ha identificado circulación activa de COVID-19 en todo el mundo con casos confirmados que día a día se multiplican exponencialmente, dentro de los cuales se encuentra Colombia cuyo primer caso se registró el 6 de marzo de 2020; e iniciando la vigencia 2021 con más de **1.849.101 casos confirmados**.

Teniendo en cuenta la situación de emergencia mundial y nacional por la pandemia de COVID-19 el país ha decretado el estado de emergencia y ha tomado diferentes medidas en materia de salud pública para mitigar la morbilidad y mortalidad de la enfermedad sobre todo en las poblaciones con mayores riesgos; como lo son las personas longevas o con algún tipo de enfermedad preexistente, donde las diferentes normativas tiene como fin establecer procedimientos, protocolos o lineamientos orientados desde el Ministerio de Salud y Protección Social, que permitan una atención oportuna y eficaz.

El Instituto Nacional de Salud como parte del sistema nacional de seguridad social en salud, a través de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública, asegura la gestión, mantenimiento y operación del sistema de vigilancia epidemiológico a nivel nacional, con el fin de cumplir con las estrategias y metas propuestas en materia de atención al actual coronavirus.

La gerencia y mantenimiento de los sistemas de información en salud en donde se incorporan tecnologías, herramientas y metodologías informáticas permiten el análisis a profundidad de la información como base de la toma de decisiones en el contexto de la salud pública. Se requiere de procesos sistemáticos de ordenamiento e interpretación de datos para analizar y explicar situaciones complejas en salud colectiva a través, entre otros de indicadores de situación, que permitan la identificación y priorización de problemáticas para una oportuna intervención.

La información requerida por el sector salud debe responder a las características de la población, a los riesgos de la salud más importantes, a la infraestructura en general de servicios y a los lineamientos nacionales. En este sentido, desde hace más de un decenio, el Instituto Nacional de Salud ha trabajado y fortalecido el sistema de vigilancia en salud pública para dar respuesta a los requerimientos del país en el marco de generación de información de calidad con miras al cumplimiento de los Objetivos de del Plan de Salud, sin embargo, los cambios en la dinámica de la vigilancia en salud pública hacen necesario la realización de actividades que permitan la adaptación al cambio del sistema, implicando la el desarrollo de nuevas herramientas para el análisis y divulgación de información, en el marco de la respuesta de la vigilancia en salud pública frente a un evento pandémico como la infección por Covid-19

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 3 de 15

Dicha adquisición de bienes y servicios gestionada por un profesional idóneo de forma adecuada permite satisfacer las necesidades del Instituto para que continúe liderando la capacidad de respuesta epidemiológica en el territorio nacional, así como la anticipación a los riesgos priorizados.

Que dado lo anterior, la COVID 19 se constituyó en una amenaza cierta, evidente e innegable que dio lugar a la declaratoria de urgencia manifiesta, conforme a la ley y los lineamientos jurisprudenciales sobre la materia, razón por la cual la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública requiere contar con profesionales con alta capacidad técnica y operativa para fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica a nivel territorial.

En este sentido, la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública requiere de la contratación de un profesional que cuente con el perfil expuesto más adelante, con el fin de apoyar las actividades de diseño, depuración, alistamiento y las consultas de las bases de datos y comparación de los eventos de interés en salud pública.

Se resalta que esta contratación responde a que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente y disponible para adelantar dichas actividades, de no contar con este apoyo, se podría ver afectado el cumplimiento de las metas institucionales de atención epidemiológica, lo cual podría retardar la recepción y análisis de la información para la implementación de estrategias en materia de salud pública.

2.2. Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad

La necesidad se satisface mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con un profesional en gerencia de sistemas de información en salud, administrador de empresas o en salud, ingeniería industrial o áreas afines, con especialización en gerencia en salud, salud pública, estadística o áreas afines, con mínimo 60 meses de experiencia profesional relacionada con gestión de la información, manejo y actualización de estadísticas en sistemas de salud.

2.3. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos:

Objetivo Estratégico: Dar respuesta oportuna a brotes, epidemias, eventos de emergencia o amenazas producto de atentados biológicos y situaciones de vigilancia rutinaria mediante el trabajo en red con las entidades territoriales e instituciones públicas y privadas.

Objetivo Institucional: Adelantar la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos

Actividad POA: 400142 - Realizar la vigilancia y control en la fase aguda de los eventos de interés en salud pública OEP_110211

Actividad BPIN: Realizar la vigilancia y control en la fase aguda de los eventos de interés en salud pública.

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2020 en la línea 4000-35 de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública.

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 4 de 15

Proyecto de Inversión	VALOR
BPIN 2017011000384 FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, DETECCIÓN, VALORACIÓN Y RESPUESTA ANTE RIESGOS, EVENTOS, EMERGENCIAS Y EPIDEMIAS EN SALUD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL	\$56.250.000

Objeto del Gasto
GPR-Prestación de Servicios

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. Objeto:

Prestar servicios profesionales para realizar la depuración, consultas, alistamiento de bases de datos y seguimiento a indicadores de los eventos de interés en salud pública de acuerdo con las directrices de la Dirección de Vigilancia y Análisis del riesgo en Salud Pública.

3.2 Especificaciones: N/A

3.2.1 Alcance del Objeto. N /A

3.2.2 Especificaciones. N/A

3.3 Obligaciones del Contratista:

Generales:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactados, observando en todo momento la constitución política, las Leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor.
3. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
4. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el carnet de identificación.
5. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Guardar, conservar y responder personalmente por la custodia de la documentación que le sea asignada para el cumplimiento de actividades y devolverla al supervisor del contrato debidamente identificada, organizada y foliada en cumplimiento de la normatividad del Archivo General de la Nación y demás normas vigentes.
7. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
			Página 5 de 15

amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.

8. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Realizar dentro del primer mes de ejecución del contrato o en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir del perfeccionamiento del mismo, el examen pre - ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
10. Publicar en la plataforma del SIGEP II la información requerida en la Ley 2013 de 2019 *“Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés”*, según aplique.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL INSTITUTO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, así como asistir a las reuniones, y demás actividades que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
13. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Instituto a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato el control de toda la documentación que en medio físico o magnético se le ponga a su consideración, y en el evento en que deba atender el manejo de información a través de medios sistematizados de correspondencia, presupuesto u otros de la entidad, deberá dejarlos permanentemente relacionados y enunciando el estado del trámite o documento, estado que deberá corresponder a los términos de ley o de los reglamentos y al finalizar el contrato no deberá tener ninguna tarea inherente a lo referido en este numeral en estado pendiente.
16. Cuando el INSTITUTO así lo determine, EL CONTRATISTA podrá ejecutar las actividades contractuales que le sean asignadas por el supervisor previamente, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones como medio para cumplir con la actividad contractual. Para ello deberá disponer de los recursos tecnológicos necesarios y entregar el producto de la actividad encomendada en el tiempo solicitado por el supervisor.
17. Atender los lineamientos dados por el INSTITUTO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión – SIG.
18. Cumplir con lo establecido en el POE-[A01.2014-001](#) “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”, especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
19. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos relacionados que el

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 6 de 15

Instituto Nacional de Salud ponga a su disposición para el desarrollo de sus actividades contractuales en procura de sus productos.

20. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del Instituto Nacional de Salud.
21. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el Secop II, una vez radicada cada cuenta en el Instituto y según periodicidad exigida en el contrato.
22. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL INSTITUTO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente
23. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

Específicas:

1. Planear las actividades para la ejecución del contrato creando el cronograma de actividades aprobado por el Supervisor y en el formato establecido en el Sistema Integrado de Gestión.
2. Apoyar técnicamente las actividades relacionadas con el diseño o seguimiento de herramientas tecnológicas para la gestión de información de eventos de interés en salud pública
3. Apoyar técnicamente el análisis de información de los eventos de interés en salud pública priorizados en el país de acuerdo con las directrices de la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública.
4. Apoyar técnicamente las actividades para la generación del reporte de la información de la vigilancia en salud pública de la infección por Covid-19 y otros eventos de ser requerido.
5. Apoyar los procesos de generación de salidas de información para el análisis de situación nacional por eventos de interés en salud pública.
6. Realizar seguimiento a los indicadores trazadores de los eventos de interés en salud pública definidos por el supervisor del contrato.
7. Elaborar y presentar el documento tipo artículo científico en acompañamiento al grupo de ETV y zoonosis, a más tardar en el mes que corresponda a la mitad del término de ejecución del contrato, con el fin de que sea revisado y aprobado antes de la terminación del contrato
8. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el desarrollo eficiente del mismo.

3.4 Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
5. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
6. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 7 de 15

9. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
11. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
12. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-[A01.2014-001](#) "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en la Ley 2013 de 2019 *"Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés"*.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.
15. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato EL/LA CONTRATISTA requiere desplazarse fuera de la ciudad de Bogotá D.C.

3.5 Informes:

1. Informe mensual sobre las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.
2. Informe final del estado de las obligaciones del contrato, consolidando las actividades desarrolladas soportes y productos generados, presentado por escrito y en medio magnético al supervisor.

Productos:

1. Cronograma de actividades aprobado por el Supervisor y en el formato establecido en el Sistema Integrado de Gestión.
2. Documento que contenga las actividades desarrolladas para el diseño o seguimiento de herramientas tecnológicas para la gestión de información de eventos de interés en salud pública, así como las actividades de análisis de información.
3. Documento técnico con las rutinas de análisis de los eventos de interés en salud pública asignados
4. Documento que contenga las acciones desarrolladas en los procesos de generación de salidas de información para el análisis de situación nacional por eventos de interés en salud pública.
5. Documento técnico del seguimiento a indicadores trazadores de los eventos de interés en salud pública.
6. Documento tipo artículo científico enfocado en eventos de ETV y zoonosis y de acuerdo con el plan de análisis pactado con la Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública.

3.6 Plazo y lugar de ejecución:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 8 de 15

- **Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual:** Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 15 de Diciembre de 2021.
- **Lugar de ejecución:** Será el Instituto Nacional de Salud ubicado en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C, sin perjuicio de los desplazamientos que en desarrollo del objeto contractual deban realizarse según lo determine el supervisor del contrato.
- **Desplazamientos:** Aplican: Si (x) No (), de tipo: Nacional (x) internacional (), el Instituto Nacional de Salud cubre los gastos que incluye pasajes aéreos y/o terrestres y gastos de manutención de los contratistas, para lograr cumplir con los productos relacionados en los contratos.

3.7 Contrato a Celebrar: Prestación de servicios de Profesionales.

3.8 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

Autorización o permiso	Requiere SI/NO	Fecha de Expedición	Funcionario o funcionarios que la expiden
Para contratos de prestación de servicios - artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 (inexistencia en planta)	SI	12/02/2021	Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

4.1 Modalidad de Selección

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

- Contratación Directa

4.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)

Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 9 de 15

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establece que “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (...)”

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP II, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP II.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.0801.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por el Instituto está ubicado así:

Grupo	F	Servicios
Segmento	85	Servicios de salud
Familia	10	Servicios integrales de salud
Clase	17	Servicios de administración de salud
Producto	05	Administración de salud pública
Codificación	85101705	

Una revisión del sector de servicios en Colombia, y particularmente de los servicios relacionados con la salud, entendida no solo como la administración en salud, sino la salud pública y la administración en salud, manejo de estadísticas en el sector salud, entre otras, dan cuenta que para su prestación se requiere ostentar título profesional otorgado por una institución de educación superior legalmente reconocida, en los términos señalados en la Ley 30 de 1992 y contar con la matrícula o tarjeta profesional correspondiente.

Para el caso de los profesionales de ingenierías, adicionalmente se requerirá encontrarse inscrito en el COPNIA, y obtener su Matrícula profesional expedida por el respectivo Colegio Profesional.

En general los servicios profesionales en esta materia, se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De otra parte, las personas naturales, cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 10 de 15

a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional. En el presente caso, la entidad requiere la prestación de éste tipo de servicios con miras a lograr el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

El acompañamiento profesional oportuno y de calidad en materia de salud exige un tipo de cualificación específica; por ello se requiere de un profesional en gerencia de sistemas de información en salud, administrador de empresas o en salud, ingeniería industrial o áreas afines, con especialización en gerencia en salud, salud pública, estadística o áreas afines, con mínimo 60 meses de experiencia profesional relacionada con gestión de la información, manejo y actualización de estadísticas en sistemas de salud.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por el Instituto, considerando que dentro de la planta de personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

Adicional a lo anterior y atendiendo lo señalado en la Resolución No. 0435 de 2017, el Instituto Nacional de Salud determinó que el perfil requerido es el siguiente:

Clase de Contratista	Formación	Experiencia	Valor Máximo de Honorarios
Clase 4	TP + ES	60 MEPR o 84 MEPR como equivalencia	\$6.250.000

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, los honorarios deberán incluir todos los costos que genere la ejecución del contrato.

Perspectiva Organizacional: Las actividades previstas para ser ejecutadas por el contratista serán desarrolladas en la ciudad de Bogotá, sin perjuicio de los desplazamientos que se requieran.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1. Valor estimado del contrato

Para el cálculo del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y la experiencia profesional de la persona solicitada, y la Resolución No. 0435 del 24 de abril de 2017: “*Por la cual se establecen los parámetros para determinar los honorarios de los contratos de prestación de servicios del Instituto Nacional de Salud*”. De acuerdo con esta Resolución este contrato se clasifica en la clase 4; requisitos: TP + ES y 60 MEPR o 84 MEPR como equivalencia

El valor estimado del contrato es de aproximadamente **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$56.250.000)**, incluidos los impuestos y contribuciones de ley.

6.2. Distribución de los recursos: El valor descrito será cargado así.

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
			Página 11 de 15

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2020, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35921 del 04 de febrero de 2021 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar 2020
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA - FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA, DETECCIÓN, VALORACIÓN Y RESPUESTA ANTE RIESGOS, EVENTOS, EMERGENCIAS Y EPIDEMIAS EN SALUD PÚBLICA A NIVEL NACIONAL	C-1901-0300-10-0-1901020-02-11	\$56.250.000

6.3. Forma de pago:

Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$6.250.000)** y/o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

Para los pagos proporcionales por fracción se cancelarán únicamente los días efectivamente ejecutados. En caso de requerirse, el supervisor previa aprobación del Gerente de Proyecto deberá solicitar a presupuesto la liberación de los saldos no ejecutados del valor del contrato, lo anterior sin perjuicio de las verificaciones previas que debe realizar para no afectar la financiación del mismo.

EL/LA CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), cuando aplique.

Los pagos se efectuarán mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Así las cosas, el contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 0435 del 24 de abril de 2017 para ser clasificado en el nivel previsto para esta contratación, cuyos requisitos son:

<u>PERFIL PROFESIONAL</u>		
<u>CLASE</u>	<u>FORMACIÓN ACADÉMICA</u>	<u>EXPERIENCIA</u>

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 12 de 15

<u>Contratista</u> <u>Clase 4</u>	TP+ES	60 MEPR o 84 MEPR como equivalencia
<u>Contratista</u> <u>Clase 4</u>	Profesional en gerencia de sistemas de información en salud, administrador de empresas o en salud, ingeniería industrial o áreas afines, con especialización en gerencia en salud, salud pública, estadística o áreas afines.	Mínimo 60 meses de experiencia profesional relacionada con gestión de la información, manejo y actualización de estadísticas en sistemas de salud.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, determine los riesgos previsibles, (hechos futuros y probables) que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato afectando el equilibrio económico del mismo, para ello debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

Justificación: Según la naturaleza del contrato a celebrar las garantías contractuales a exigir y su suficiencia son las relacionadas con el cumplimiento del contrato, puesto que esta garantía cubre a la entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso del contrato, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, de igual forma el amparo de la calidad de los bienes y/o servicios, para amparar la calidad de los productos y del servicio prestado por parte del contratista.

Con el fin de proteger a la Entidad de posibles incumplimientos totales o parciales por parte del contratista en la ejecución de las obligaciones y/o entrega de los productos pactados, el contratista deberá constituir, a favor del Instituto Nacional de Salud, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
			Página 13 de 15

TIPO AMPARO/GARANTIA	DE	APLICA (si/no)	% DE AMPARO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento		SI	20%	Del valor total del contrato
				Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación”, versión M-MACPC-14, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con lo establecido en el ANEXO 2. Criterios ambientales para la adquisición de bienes y servicios del POE-A02.0000-002 Solicitudes Adquisición de Bienes y Servicios del Instituto Nacional de Salud – INS, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

BIEN O SERVICIO:	CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ASPECTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Generación de residuos, consumo de energía y agua y generación de vertimientos.
IMPACTO AMBIENTAL ASOCIADO:	Contaminación del suelo, contaminación de agua, agotamiento de los bienes y servicios naturales.
CRITERIO AMBIENTAL	Garantizar que cuentan con las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante la ejecución del contrato.
• Realizar los módulos de capacitación virtual de gestión ambiental o asistir a inducción presencial de gestión ambiental en el INS.	
• Garantizar que el prestador del servicio acoja las buenas prácticas y controles operacionales ambientales en materia de disminución de consumo de agua y energía, manejo de residuos, control de emisiones y vertimientos, consumo de materiales (principalmente papel) y medidas de protección de fauna y flora establecidas en el INS y en la normatividad ambiental y sanitaria vigente.	
• Digitalizar y distribuir documentos en formatos electrónicos.	
• Evitar impresión de mensajes de correo electrónicos y borradores.	
• Garantizar un adecuado manejo de vertimientos, evitando realizar descargas de residuos o sustancias peligrosas a las redes hidrosanitarias o de alcantarillado y no arrojar residuos sólidos a los inodoros. (Papel higiénico y toallas sanitarias). Apoyándose en el instructivo de Manejo Ambiental de Aguas Residuales (INT-A05.0000-003)	
• Dar buen uso a los elementos de oficina (hojas de papel, libretas, esferos, entre otros) y de laboratorio que se le proporciona al contratista, con el fin de disminuir el consumo de materiales y la generación de residuos.	
• Acatar los planes de acción y procedimientos operativos normalizados establecidos en el plan de emergencias vigente del INS, durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad.	

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
		FOR-A02.0000-008	2019-10-04
			Página 14 de 15

Lo anterior, sin perjuicio de las demás normas que regulen el tema.

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá asegurar para la ejecución de obligaciones y productos definidos en los presentes estudios, el cumplimiento de las Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo establecido en POE-A01.2014-001 de “Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo” que contempla:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del Instituto.
- Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas para controlarlos.
- Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en el INS
- Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente a su jefe inmediato.
- Mantener y usar de acuerdo con el estándar los elementos de protección personal requeridos para sus actividades.
- Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.
- Cumplir con la programación de los exámenes médicos.
- Conocer y utilizar adecuadamente los procedimientos para las tareas asignadas.
- Hacer el trabajo de manera segura. Ejercer su derecho de buscar, conjuntamente con su jefe inmediato, formas de hacer el trabajo seguro cuando su condición personal o las condiciones de trabajo sean inadecuadas.
- Conocer y aplicar el procedimiento de emergencias del sitio de trabajo, incluidas alarmas, sistemas de protección, sistemas de emergencia y comunicaciones.
- Identificar y evaluar los peligros del lugar donde se realizarán actividades de alto riesgo y aplicar las medidas correctivas necesarias.
- Afiliarse a la ARL en Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo (si es contratista por primera vez y cada vez que tenga un nuevo contrato o prorroga o adición).
- Practicarse los Exámenes médicos ocupacionales de ingreso (si es contratista por primera vez) y periódicos cuando el contratante se lo requiera.
- Asistir a las Inducciones y reinucciones que programe Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en las actividades de promoción y prevención que realice Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad necesarios para la ejecución de sus actividades

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 11
			2019-10-04
		FOR-A02.0000-008	Página 15 de 15

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será:

La Subdirectora Técnica de Prevención, Vigilancia y Control en Salud Pública, o quien éste delegue.

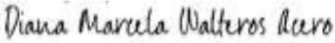
Nota: Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el cargo.

7. RESPONSABLES

Dependencia solicitante/supervisor:


FRANKLYN EDWIN PRIETO ALVARADO
 Director de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública

Supervisor:


DIANA MARCELA WALTEROS ACERO
 Subdirectora Técnica Prevención, Vigilancia y Control en Salud Pública

Reviso: Diana Marcela Walteros Acero - Subdirectora Técnica -Prevención, Vigilancia y Control en Salud Pública

Proyectó: Karls Michel Roa Bejarano, Profesional Especializado DVARSP 
 Anexo No. 1: Matriz de riesgos